

VIEDMA; 08 DE NOVIEMBRE DE 2011

VISTO:

La Resolución N° 2760/10 por la que se aprueba el Calendario Escolar para el Ciclo Escolar 2011-2012 para todos los Niveles y Modalidades y;

CONSIDERANDO:

Que en el Anexo III- Docentes- de la norma mencionada en el visto se determinan las fechas de inscripción ante las Juntas de Clasificación, para participar del segundo movimiento de Traslados Definitivos y Reincorporaciones en los diferentes Niveles;

Que la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria debe proceder a efectuar la reubicación del personal titular que aún permanece en disponibilidad, previo a dar destino a las vacantes, tal lo establecido en el artículo 38° del Estatuto Docente;

Que teniendo en cuenta que se halla en proceso de modificación la denominación de las divisiones del ciclo básico de los Centros de Educación Técnica de Nivel Medio, las que son actualizadas en la base de datos existente, se hace necesario cotejar esos puestos vacantes a fin de una correcta publicación;

Que se ha detectado no coincidencia en información con la base de datos existente en el Organismo Central en relación a turnos de cargos y/o divisiones, en las plantas orgánicas funcionales y nominales, generando inconvenientes de importancia en la adjudicación de vacantes en dicho movimiento;

Que de acuerdo a lo expresado y teniendo en cuenta la exigüidad de los plazos fijados para realizar ese control, este Consejo considera conveniente se proceda a postergar la publicación de vacantes establecida para el mes de Noviembre y correspondiente al período 01/04/11 al 30/09/11, a fin de dar celeridad al trámite administrativo;

Que por lo expuesto se concluye que las vacantes afectadas para tal fin se incorporen al primer movimiento del año 2012 que se establezca por Calendario Escolar ;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- POSTERGAR el llamado al Segundo Movimiento del Año 2011, destinado a Traslados Definitivos y Reincorporaciones de horas cátedra y cargos vacantes en establecimientos de Nivel Medio, hasta el llamado correspondiente al primer movimiento del año 2012, en virtud de los considerandos expuestos.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que las vacantes de horas cátedra y cargos de Nivel Medio, correspondientes al período 01/04/11 al 30/09/11, serán incorporadas en el primer movimiento 2012 que oportunamente se establezca por Calendario Escolar 2012-2013.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Delegaciones Regionales de Educación Valle Inferior, Atlántica I y II, Valle Medio I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Este I y II y Alto Valle Centro I y II y por su intermedio a las Supervisiones de Nivel Medio e interesados, a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria y archivar.-

RESOLUCION N° 3240

V/SG/fs.-

Prof. Jorge Luis SARTOR - Vocal Gubernamental  
a cargo de Presidencia

Fabiana Beatriz SERRA - Secretaria General